MUSEO DE LA **MEMORIA**
Y LOS **DERECHOS**
HUMANOS

CONVENIO DE ASIGNACIÓN Y COMPROMISO DE CAPACITACIÓN

En Santiago, a **21 de Julio de 2025**, comparecen por una parte, **LA FUNDACIÓN MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS**, RUT **65021747-0**, representada por **MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN** cédula de identidad N.º **8.962.021-K**, con domicilio en Calle Matucana N°501, comuna de Santiago, en adelante también e indistintamente **"EL MUSEO",** Correo: gestiondepersonas@mmdh.cl;, en adelante también e indistintamente "LA FUNDACION" o "EL MUSEO", Correo: recursoshumanos@mmdh.cl; y por otra, **ALEJANDRO ANDRES NAVARRO REBOLLEDO,** Chilena, con fecha de nacimiento el **22 de Enero de 1995**, cédula de identidad Nº **19060637-6**, domiciliado en **Los Cancilleres Nº 1670 Departamento A21, Maipú, Santiago**, correo electrónico alejandronr1995@gmail.com, en adelante **"La Persona Trabajadora"** en el cargo de **ENCARGADO DE GESTION DE LAS PERSONAS** en el area de **ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** del Museo de la Memoria y los Derechos Humanos, vienen a convenir el Convenio de Asignación y Compromiso de Capacitación, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto formalizar la asignación de una capacitación individual financiada por la Fundación, con el fin de fortalecer o adquirir competencias que contribuyan al desarrollo profesional de **"La Persona Trabajadora"** y al cumplimiento de los objetivos institucionales.

SEGUNDO: DETALLE DE LA CAPACITACIÓN

• Nombre del curso/taller/capacitación: Curso Gestión de compensaciones e incentivos.
• Entidad que imparte la capacitación: Universidad del Desarrollo.
• Fecha de inicio: 27/07/2025
• Fecha de Termino: 25/08/2025
• Modalidad: Virtual.
• Costo total: $275.000, financiado por la Fundación.
• Necesidades de la capacitación en el cargo:

La capacitación en Compensación e Incentivos es esencial para fortalecer la gestión de personas, ya que entrega herramientas para alinear la estructura organizacional con el plan estratégico de la Fundación. Asimismo, proporciona conocimientos y herramientas que permiten optimizar descripciones y valorizaciones de cargo, así como diseñar sistemas de compensación justos y competitivos. Adicionalmente, entrega herramientas para abordar la planificación de dotación y el presupuesto anual, favoreciendo una toma de decisiones informada que impacta directamente en la eficiencia y en el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

TERCERO: COMPROMISOS DE LA PERSONA TRABAJADORA

1. **Asistencia y cumplimiento:** Asistir puntualmente al menos al 80% de las sesiones del curso y cumplir con los requisitos académicos o evaluativos establecidos. El incumplimiento de este compromiso inhabilitará a **"La Persona Trabajadora"** para postular a nuevas capacitaciones del Programa durante los siguientes dos años.
2. **Comunicación de avances:** Informar periódicamente a su jefatura y al Comité de Capacitación sobre los avances del programa o curso asignado.
3. **Aplicación de aprendizajes:** Compartir y aplicar los conocimientos adquiridos con su equipo o área, en los términos y condiciones que defina la Fundación.
4. **Certificación:** Al finalizar la capacitación, entregar a la Fundación el certificado correspondiente que acredite su aprobación.
5. **Renuncia voluntaria:** En caso de renuncia voluntaria, conforme al **Artículo 159 N° 2 del Código del Trabajo**, durante el transcurso de la capacitación asignada, la persona trabajadora deberá devolver el valor total del fondo asignado.

CUARTO: COMPROMISOS DE LA FUNDACIÓN

La Fundación se compromete a:

1. Asumir el costo total de la capacitación señalada en la cláusula segunda.
2. Brindar las facilidades necesarias para la participación de **"La Persona Trabajadora"**, en la medida que no afecte el normal desarrollo de sus funciones y/o área,

QUINTO: VIGENCIA

El presente convenio entrará en vigor a partir de la firma de ambas partes y se mantendrá vigente hasta la completa ejecución de los compromisos establecidos.

SEXTO: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda situación no prevista en el presente convenio será resuelta por la Dirección Ejecutiva de la Fundación, en conjunto con la persona Encargada de Gestión de las Personas.

En señal de conformidad, se firma el presente convenio en dos ejemplares del mismo tenor, quedando una copia en poder de cada parte.

ALEJANDRO ANDRES NAVARRO REBOLLEDO

LA PERSONA TRABAJADORA
C.I 19060637-6

MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN

DIRECCION EJECUTIVA

MUSEO DE LA MEMORIA Y LOS DERECHOS HUMANOS

Firmado Digitalmente por ALEJANDRO ANDRES NAVARRO REBOLLEDO (19060637-6) el 23/sep/2025 a las 15:17 UTC-03 (America/Santiago)

talana

Firmado Digitalmente por FANNY DEL PILAR SANTANDER MUÑOZ (10120557-6) el 23/sep/2025 a las 16:24 UTC (America/Santiago)

talana

Firmado Digitalmente por MARIA FERNANDA GARCIA IRIBARREN (8962021-K) el 23/sep/2025 a las 16:34 UTC (America/Santiago)

talana